



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-78793335-APN-INIDEP#MAGYP AUTORIZA CREACIÓN DE LA COMISIÓN “INIDEP SOSTENIBLE”, EN LA ÓRBITA DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

VISTO el Expediente N° EX-2022-78793335-APN-INIDEP#MAGYP, correspondiente al registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de agentes públicos con un alto grado de compromiso pertenecientes a la institución, han presentado una iniciativa que tiene por objetivo la adopción e implementación en nuestra casa de actividades, acciones y actitudes responsables de cuidado de nuestro ambiente próximo y el planeta en general.

Que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) es una institución profundamente comprometida con el cuidado del ambiente y, en particular, con el ambiente marino y su utilización racional y sostenible.

Que es posible mejorar las prácticas habituales en todos los ámbitos institucionales con el fin de adoptar definitivamente otras que aporten a disminuir el impacto negativo que nuestros hábitos de consumo, producción y formas de acción generan en el ambiente en el que nos desempeñamos.

Que tales cambios también deben comprender aquellos culturales, organizacionales y/o sociales que mejoren la vida institucional y las interrelaciones personales para que nos acerquemos a lo que ancestralmente se conoce como “buen vivir”.

Que alcanzar la meta final no implica depender de voluntarismos esporádicos, sino establecer una política institucional en la materia y generar los mecanismos que culminen con un programa de mejora continua que consolide logros y permita alcanzar metas incrementales en el largo plazo.

Que a tal efecto, se considera oportuno crear instancias intermedias que transformen la política institucional en propuestas, instrumentos y acciones concretas destinadas al logro de los objetivos mencionados en los anteriores considerandos.

Que se hace necesario crear una comisión *ad hoc*, de carácter no vinculante, que constituya una herramienta idónea para la discusión e instrumentación de políticas ambientales y socio-ambientales en el INIDEP.

Que su MISIÓN será la de “Desarrollar y proponer a la Dirección acciones que atiendan a una política ambiental y social institucional centrada en las personas y en el desarrollo sostenible de los ecosistemas”.

Que la mencionada comisión se integrará con el personal de la institución interesado en participar y en carácter “*ad honorem*”, sin perjuicio del desarrollo de sus funciones habituales.

Que la mencionada comisión contará para su funcionamiento y gestión administrativa con la Coordinación de Planificación y Desarrollo.

Que se considera pertinente encomendar a la comisión que se crea por la presente, el acordar con la Coordinación de Planificación y Desarrollo sus propios mecanismos y normas de funcionamiento y convivencia, así como la propuesta de un Plan de Gestión que incluya todas las materias de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 21.673, los Decretos Nros. 1063 del 17 de agosto de 2004 y sus modificatorios y complementarios, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios y 74 del 17 de enero de 2020.

Por Ello

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión “INIDEP Sostenible”, con carácter no vinculante que funcionará en la órbita de la Dirección del Instituto, cuya Misión será “Desarrollar y proponer a la Dirección acciones que atiendan a una política ambiental y social institucional centrada en las personas y en el desarrollo sostenible de los ecosistemas”.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión estará integrada conforme Anexo II, que como IF-2022-88499661-APN-INIDEP#MEC forma parte integrante de la presente y los miembros de la comisión se desarrollarán con carácter “*ad honorem*”, sin perjuicio del desarrollo de sus funciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Defínase como funciones de la comisión creada por el artículo 1° de la presente, las siguientes:

- a. Acordar con la Coordinación de Planificación y Desarrollo del INIDEP sus propios mecanismos y normas de funcionamiento y convivencia.
- b. Asesorar a la Dirección del INIDEP en el diseño de la política ambiental y social institucional.
- c. Proponer a la Dirección del INIDEP medidas de mitigación y/o remediación de impacto ambiental de las actividades institucionales.
- d. Proponer a la Dirección del INIDEP medidas y/o acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones del ambiente socio-laboral del INIDEP.
- e. Instrumentar las medidas de mitigación y/o remediación de impacto ambiental de las actividades institucionales que hayan sido aprobadas por esta Dirección o por la Dirección Nacional de Investigación.

- f. Formular, ejecutar y difundir planes de concientización y sensibilización que aporten al logro de la misión de la comisión.
- g. Interactuar con todas las instancias técnicas y administrativas del INIDEP con fines de conseguir la mejora continua en las tareas de disminución del impacto ambiental de las actividades y conductas personales y/o institucionales, así como la mejora del ambiente de trabajo en todos sus aspectos.
- h. Interactuar y formular acciones conjuntas con el resto de las Comisiones institucionales existentes o futuras, con las cuales existan complementariedades, solapamientos y/o sinergias posibles.
- i. Interactuar con terceras instituciones comunitarias o intermedias a los efectos de la disposición, reciclado y reutilización de los residuos que genera el INIDEP.
- j. Promover instancias de debate y generación de compromisos de las personas que trabajan en el INIDEP con las cuestiones ambientales y sociales.
- k. Convocar a disertantes que brinden charlas, seminarios y talleres de sensibilización del personal del INIDEP en las temáticas de la comisión.
- l. Gestionar ante las autoridades del INIDEP los medios, bienes y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la misión de la Comisión.
- m. Generar acciones y/o actividades fuera del ámbito del INIDEP tendientes a concientizar sobre el cuidado ambiental de los ambientes acuáticos y su entorno, mejorando la inserción de la institución en la sociedad y el conocimiento que tiene la ciudadanía de nuestra tarea.
- n. Decidir, previa evaluación, la incorporación de los futuros postulantes para formar parte de la Comisión.
- o. Acordar con la Coordinación de Planificación y proponer a la Dirección un plan anual de gestión ambiental que contemple acciones específicas, capacitación, mejoras en los procedimientos que promuevan la economía de recursos, el reciclado de insumos, el ahorro de energía y una estimación de costos a efectos de su incorporación en el presupuesto institucional.

ARTICULO 4°.- Encomiéndese a la Comisión creada por el Artículo 1° de la presente que, en un plazo de Seis (6) meses desde su conformación formal, poner a consideración de esta Dirección el primer Plan de Gestión Socio-Ambiental Institucional plurianual en la materia de su competencia, el que se regirá por los lineamientos generales del Anexo I, que como IF-2022-88494762-APN-INIDEP#MEC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.